



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA

PRESUPUESTO GENERAL 2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 127 del R.D L 781/86 de 18 de abril; habida cuenta de que esta Corporación en sesión plenaria del 23 de febrero de 2012 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la misma para el ejercicio 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones durante el período de exposición pública, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 30, de 12 de marzo de 2012, se hace constar el resumen del referido Presupuesto General por capítulos, integrado por el presupuesto del M.I Ayuntamiento de Ágreda y el del organismo autónomo Escuela de Música de Ágreda, así como la relación de puestos de trabajo.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2012

INGRESOS		GASTOS	
	<i>Presupuesto de la Entidad</i>	<i>Presupuesto de la Entidad</i>	<i>Presupuesto del O.A. E. de Música</i>
A) <i>Operaciones corrientes:</i>		A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
Impuestos directos	837.596,10	Gastos de personal	983.654,2055.319,04
Impuestos indirectos	152.474,82	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	1.472.741,603.985,00
Tasas y otros ingresos	1.031.916,2029.594,04	Gastos financieros	18.416,53150,00
Transferencias corrientes	513.998,4030.500,00	Transferencias corrientes	91.675,72
Ingresos patrimoniales	41.546,4010,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>	
B) <i>Operaciones de capital:</i>		Inversiones reales	699.075,051.500,00
Enajenación de inversiones reales	455.075,25	Transferencias de capital	450.000,00
Transferencias de capital	785.800,00850,00	Pasivos financieros	102.844,07
TOTAL INGRESOS	3.818.407,1760.954,04	TOTAL GASTOS.....	3.818.407,1760.954,04

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

De la Propia Entidad:

a) *Plazas de funcionarios.*

- 1.- Con Habilitación Nacional
 - 1.1.- Secretario, 1.
 - 1.2.- Interventor, 1.
- 2.- Escala Administración General:
 - 2.2.- Subescala Adva., 2.
 - 2.3.- Subescala Auxiliar, 1.
- 3.- Escala Administración Especial:
 - 3.4.- Subescala Serv. Especiales:
 - a) Vigilantes municipales, 2.
 - d) De personal de Oficios, 1.



b) *Personal laboral fijo.*

- Operario serv. múltiples:

Electricista, 1.

Limpiadora, 1.

Auxiliar de biblioteca 53,33% jornada, 1.

Maestra coordinadora guardería, 1.

Técnico superior en educación infantil, 2.

Aux. de servicios en guardería 75%, 1.

c) *Personal eventual:*

Técnico desarrollo econ., 2.

d) *Personal laboral temporal:*

Técnico archivística, 1.

Oficial servicio múltiple, 6.

Personal del complejo deportivo y taller verano-ludoteca, 10.

Peón servicios múltiples, 12.

Limpiadora, 2.

Auxiliar oficina turismo, 3.

Limpiadoras centros escolares, 2.

Técnico medio de desarrollo económico y social local, 1.

Vigilante municipal, 1.

Técnico de espacios urbanos y patrimonio cultural, 1.

Técnico superior en educación infantil, 1.

Del Organismo Autónomo Adtvo. Escuela de Música de Ágreda:

b) *Personal laboral fijo:*

Profesor de música 60,61%, 1.

c) *Personal Temporal:*

Profesores/as de Música a tiempo parcial, 7.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación del presente Presupuesto General para el año 2012 podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente hábil a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ágreda, 2 de abril de 2012.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

826

BOPSO-42-13042012